

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales* se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 25'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del *Boletín*, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Sociedad de los Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal, varios efectos abandonados ó extraviados por sus dueños, se les invita por el presente anuncio para que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, se procederá á la venta en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto acerca del particular en el reglamento vigente de Policía de ferrocarriles.

Madrid 28 de Enero de 1886.—El Gobernador, J. el Conde de Xiquena.

Cuerpo de Seguridad.

En la Oficina Central del Cuerpo de Seguridad, sita en este Gobierno civil, y en poder del Sr. Coronel Jefe del mismo, se halla un reloj áncora de plata procedente de hallazgo.

Lo que se hace saber, para que la persona que se considere con derecho á la referida alhaja se presente á reclamarla, quien la recuperará siempre que acredite ser de su pertenencia.

Madrid 10 de Febrero de 1886.—El Coronel Jefe, Isidoro Dotres.

D. José Aguado y Guerra, Capitán graduado, Teniente de la cuarta compañía de la Comandancia del Norte del décimo cuarto tercio de la Guardia civil.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente justificativo de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en averiguación de la certeza de los actos heroicos y de abnegación llevados á cabo por el guardia civil del 14.º tercio Jerónimo Hernández, y del de igual clase del Cuerpo de Seguridad de esta Corte, Pascual Muñoz, en el incendio ocurrido en la casa núm. 5 de la calle de Quiñones el día 21 de Agosto último, y con el fin de averiguar si los servicios que prestaron les hace acreedores al ingreso en la Orden civil de Beneficencia, doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857, para el ingreso en dicha Orden, abriendo un plazo de quince días completos desde la fecha de la publicación de este edicto, á fin de que durante este tiempo puedan presentarse en la Fiscalía, sita en el cuartel de la Guardia civil del barrio de Salamanca, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, y manifestar en pro ó en contra de la exactitud de los hechos que originan este expediente.

Madrid 6 de Febrero de 1886.—El Fiscal, José Aguado y Guerra.—El Secretario, Marcelino Miguel Múgica.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría.—Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del tercer trimestre del presen-

te año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan desde luego efectuar el pago.

Igualmente procederán á hacer el ingreso aquellos pueblos que aun se encuentran en descubierto de lo que restan por sus cupos del primero y segundo trimestres del presente ejercicio de 1885-86, como de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 1.º de Febrero de 1886.—El Gobernador, J. el Conde de Xiquena.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta, por segunda vez, el suministro de leche de vacas, cabras y burras con destino á las Casas de Socorro de esta capital, bajo los tipos de 75 céntimos de peseta el litro de vacas y cabras y 2 pesetas 25 céntimos el de la de burras.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 298 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva, de 596'24 pesetas, que le será devuelta á la termi-

nación del contrato, previa certificación de los Jefes administrativos de las Casas de Socorro, visada por los Sres. Presidentes de las mismas.

La subasta tendrá lugar el día 17 de Febrero de 1886, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Febrero de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D..., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de...

Brunete.

El día 27 del actual, á las doce de su mañana, se subastan en esta Alcaldía tres encinas que han sido derribadas por el viento, de la dehesa de esta villa, bajo el tipo de 9 pesetas 50 céntimos, en que han sido tasadas.

Brunete 7 de Febrero 1886.—El Alcalde segundo, Toribio Cabuena.

Canillas.

Para la formación del apéndice al amillaramiento de esta villa, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1886 á 87, se hace preciso que los contribuyentes en este distrito que hayan experimentado variación en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones que lo acrediten, dentro del término de 20 días, que se contarán desde el en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; siendo de advertir que no se hará alteración alguna en el amillaramiento sin la presentación del título de propiedad que justifique la traslación de dominio y el pago de los derechos á la Hacienda, según está prevenido.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Madrid, Vicálvaro, Barajas, Canillejas y Hortaleza, den publicidad á este anuncio.

Canillas 8 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Eulogio Aguado.

Chozas de la Sierra.

El Ayuntamiento que presido ha acordado arrendar en pública subasta los pastos ánuos de las Calerizas del Valle de este común de vecinos, cuya finca es inforestal, bajo el tipo de 125 pesetas; y para su remate ha señalado el día 28 del actual, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, y lo estará en el acto del remate.

Chozas de la Sierra 8 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Fernando Palominos.

Daganzo.

Se hace presente á todos los contribuyentes, tanto forasteros como de esta localidad, que en término de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas y juradas de las altas y bajas que en su riqueza hayan experimentado,

para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, perteneciente á este distrito y año económico de 1886 á 1887; debiendo advertir que transcurrido dicho término no les serán admitidas y les parará perjuicio.

Daganzo 8 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Dámaso Godín.

Fuente el Saz.

Para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de esta villa en el próximo ejercicio de 1886-87, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus utilidades imponibles presentarán relaciones juradas en la Secretaría del Ayuntamiento, en el preciso término de 15 días, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañadas de los títulos en que conste haber satisfecho el derecho de la Hacienda en el Registro de la Propiedad; pues de lo contrario no serán admitidas y perderán todo derecho á reclamación.

Fuente el Saz 8 Febrero de 1886.—El Alcalde, Silverio Grijalva.

Getafe.

JUNTA LOCAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DEL MISMO

Extracto de las sesiones celebradas por la misma desde 1.º de Julio último á la fecha.

Sesión del día 2 de Agosto 1885.

Se instaló la nueva Junta compuesta del Sr. Alcalde Presidente, del Sr. Cura Párroco, Vocal nato; D. Juan Butragueño, Vicepresidente; D. Enrique Sanz, Concejal; y como Vocales, padres de familia, los Sres. D. Manuel Zapatero, Don Gregorio Herreros y D. Casimiro Gómez, cuyos señores fueron dados á conocer al Sr. Maestro de niños y Sras. Maestras de niñas, con lo cual se terminó el acto de este día.

Acta de 21 de Octubre 1885.

En este día se dió posesión del cargo de Maestra interina de la Escuela de párvulos, en sustitución de la Profesora Doña Andrea Rascón, y por renuncia de la que lo venía desempeñando Doña Gabriela Redondo á Doña Carmen Acosta y Seco, cuya señora quedó posesionada del cargo, dándola á conocer á todos los alumnos de la Escuela y demás personas asistentes al acto, con lo cual quedó terminado el acto.

Acta del día 3 de Diciembre 1885.

En este día la Comisión se dedicó á visitar todas las Escuelas y practicar ligeros exámenes en cada una, acordando que en los días 21, 22 y 23 de los corrientes se verificaran exámenes públicos y generales en cada una de las Escuelas de la población, anunciándose previamente al público y á los Profesores para que los alumnos concurren, con lo cual se terminó el acto.

Examen de párvulos.

En 21 de Diciembre de 1885 se constituyó la Comisión en la Escuela de párvulos, siendo las nueve de la mañana, y con asistencia de varias señoras de la población se procedió á examinar los niños

y niñas concurrentes, ejecutando todos ellos á porfía los ejercicios ordinarios que su tierna edad les permite, recitando infinidad de máximas morales aprendidas á viva voz de la Profesora, quedando altamente complacida la Comisión y señoras concurrentes de la brillantez con que todos se portaron, con lo cual, y dando las gracias á la Sra. Profesora interina Doña Carmen Acosta y Seco por su buen comportamiento, se repartieron los premios preparados al efecto, dándose por terminado el acto después de seis horas de examen.

Examen de niños.

En Getafe á 22 de Diciembre de 1885, la Comisión local de instrucción primaria se constituyó á las nueve de la mañana en el local de la Escuela de niños, que se halla á cargo del Profesor D. Pedro Cal y Sánchez, el cual presentó 28 alumnos concurrentes á la Escuela y programa de enseñanza, bajo el que se procedió á un riguroso examen de todas las materias que componen la primera enseñanza elemental, dando un favorable resultado á satisfacción de la Junta y concurrentes; así que se acordó un voto de gracias al Profesor, y que en concepto de la misma la Junta superior de la provincia debiera conceder un premio por su esmerado celo, dándose por terminado el acto después de siete horas de examen, con la repartición de premios preparados al efecto.

Examen de niñas.

En Getafe, á 23 de Diciembre de 1885, la Comisión local de instrucción primaria constituida á las nueve de la mañana en la Escuela de niñas del distrito de San Eugenio, á cargo de Doña Mónica Fraile, procedió al examen general de las niñas concurrentes, siendo éstas tan pocas que llamó la atención de la Comisión, manifestando la Profesora que la mayor parte de las matriculadas se hallaban enfermas á causa del mal temporal, y la circunstancia de ser la víspera de la Noche Buena; pero que la asistencia diaria era, por término medio, de 45 á 50.

Examinadas las concurrentes, se observó en sus contestaciones y comportamiento, adelantos en lectura y labores, propias de su sexo, así como también excelentes fundamentos en escritura y sistema métrico decimal; de forma que, habiendo empleado tres horas en el examen, y quedando la Comisión complacida, se terminó el acto, dando gracias á la Sra. Profesora y repartiendo premios á las alumnas.

Examen de niñas del distrito de la Magdalena.

Constituida la Comisión en la Escuela de niñas del distrito de la Magdalena, que se halla á cargo de Doña Encarnación Latorre, se dió principio al examen de las niñas concurrentes, á las dos de la tarde del día 23 de Diciembre último, cuyo acto duró hasta las cinco de la misma, habiendo demostrado todas aquéllas verdadera aplicación en lectura, escritura y costura; así como también en Historia Sagrada y sistema métrico decimal; así que la Comisión quedó altamente complacida del comportamiento de la Profesora y discípulas, dándose por terminado el acto con las gracias á la señora Maestra y repartimiento de premios á las alumnas.

Así más pormenor resulta de las actas

citadas obrantes en el libro correspondiente. Y para que en el BOLETÍN OFICIAL se pueda insertar, pongo el presente extracto por mandado del Sr. Alcalde, que le sella y visa en Getafe á 6 de Febrero de 1886.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Butragueño.—Miguel González.

Leganés.

El proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el próximo año económico de 1886-87, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinarlo y hacer sobre el mismo las observaciones que crean oportunas.

Leganés 9 de Febrero de 1886.—El Alcalde, José María Durán.

Leganés.

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 13 de Enero último para construir un Matadero público, la Corporación que presido ha acordado sacar dicha obra á subasta pública, con arreglo á las prescripciones que contiene el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

De conformidad, pues, con dicho Real decreto, la subasta tendrá lugar el día 11 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en Madrid en el lugar que ocupa el Gobierno de la provincia, ante el Excelentísimo Sr. Gobernador civil ó el funcionario que designe dicha Autoridad, y en esta villa en el salón de las Casas Consistoriales, ante el Alcalde que suscribe ó quien haga sus veces, con asistencia de un señor Concejal y del Arquitecto municipal; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arregladas exactamente en su redacción al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, bien en la Caja general de Depósitos en Madrid, ó en la Depositaria de fondos municipales de esta villa, será la de 1.925 pesetas 16 céntimos en metálico ó billetes del Banco; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito antes indicado.

Adjudicada definitivamente la subasta, el rematante elevará la fianza provisional hasta cubrir el importe del 10 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicada la obra, la cual se considerará como definitiva, y su ingreso tendrá lugar en al Depositaria de fondos municipales de esta villa.

Las obras se darán terminadas en el preciso plazo de siete meses; y el abono de las obras ejecutadas se hará por liquidaciones mensuales que practicará el Arquitecto Director.

En el caso de que en la doble subasta resultaren iguales las proposiciones de los dos rematantes provisionales, la Corporación municipal citará á aquellos para una nueva licitación, según preceptúa el art. 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El tipo de subasta será el de 38.503 pesetas 25 céntimos.

Leganés 6 de Febrero de 1886.—El Alcalde, José María Durán.—El Secretario, Manuel Cortés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según se acredita por la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras de construcción de un Matadero en la villa de Leganés, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los planos y condiciones estipuladas para las mismas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero acompañándola de la cédula personal y carta de pago que acredite haber constituido el depósito provisional; en el concepto de que toda proposición que no llene este requisito y no contenga escrita en letra la cantidad por que se compromete á ejecutar las obras, será desechada en el acto de la apertura del pliego.)

(Fecha y firma del proponente.)

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid.

Por acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Audiencia, el día 1.º de Marzo próximo venidero, á la una en punto de su tarde, tendrá lugar la venta en pública subasta, por precio de 15.000 pesetas, de un oficio de Procurador de D. Luis Ancoscotequi y Saavedra, que ha ejercido dicho cargo en esta Corte, para atender con su importe á las responsabilidades contraídas por el mismo, bajo las condiciones siguientes:

La subasta será úoble, verificándose en esta Corte y en la ciudad de Sevilla, presentando los postores sus proposiciones en pliegos cerrados en la Secretaría de Gobierno de las respectivas Audiencias territoriales; si hay proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, entre aquellos se abrirá puja por quince minutos, al transcurrir los cuales, se adjudicará al postor que más haya pujado.

Para tomar parte en la licitación hay que acompañar el resguardo de la Caja general de Depósitos ó de la sucursal, acreditando haber consignado á disposición del Presidente de la Audiencia de Madrid la suma de 1.000 pesetas.

Madrid 9 de Febrero de 1886.—Antonio Donderis.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias de lo criminal.

SEO DE URGEL

D. José Casamada y Padrís, Presidente de la Audiencia de lo Criminal de Seo de Urgel.

Por la presente requisitoria y en virtud de auto dictado por la Sala de esta Audiencia, se llama á Juan Monpeón José, natural de Madrid y vecino últimamente de Noyes, partido de Seo de Urgel, soltero, de 32 años de edad, practicante, sin padre conocido, sabe leer y escribir, y cuyas señas personales son: estatura regular, cara ovalada, ojos salientes, nariz regular, boca grande, color moreno, viste de paño negro y calza botinas, teniendo una cicatriz en la parte izquierda del cuello; á fin de que comparezca ante

este Tribunal para serle notificada la ejecutoria recaída en la causa seguida contra el mismo por usurpación de un título profesional y sufrir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y accesorias; encargándose á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial precedan á la busca y captura del referido rematado, conduciéndolo á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á 4 de Febrero de 1886.—José Casamada y Padrís.—Por mandato de S. S., Enrique Parramón, Secretario.

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Vicario general eclesiástico de esta diócesis se cita á Pedro Rodríguez y Maroto, cuyo paradero y existencia se ignora, natural del Espinar, Obispado de Segovia, padre legítimo de Luisa Rodríguez y Cámara, á fin de que en el improrrogable término de doce días, contados desde la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN* de la provincia, comparezca en este Tribunal y ante el infrascripto Notario, calle de la Pasa, número 3, piso principal, á conceder ó negar á su referida hija el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1862 para el matrimonio que intenta contraer con Enrique Horacio Cándido Jesús Ruiz y Álvarez; con apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haber comparecido se dará al expediente al curso que corresponda.

Madrid 4 de Febrero de 1886.—Por Brea, Manuel de Bricio.

Juzgados militares.

MADRID

Ignorándose el domicilio de D. Joaquín Rodríguez y D. Vicente García, se les cita por medio de este anuncio para que en el término de 10 días se presenten en esta Fiscalía (Desengaño, 6, tercero), á prestar una declaración.

Madrid 3 de Febrero de 1886.—El Comandante, Fiscal, Eulogio de Aguirre.

MADRID

D. Luis Martínez Alcobendas, Comandante Fiscal del batallón cazadores de Arapiles, núm. 9.

Habiéndose ausentado de Narros del Castillo, Juzgado de Arévalo, en la provincia de Avila, el soldado de la tercera compañía de este batallón, José Pérez Moronta, que se encontraba en dicha villa en situación de licencia indefinida, como individuo perteneciente al reemplazo de 1883, y á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención de este Cuerpo, establecida en el cuartel de la Montaña, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 3 de Febrero de 1886.—El Comandante, Fiscal, Luis Martínez Alcobendas.

MADRID

D. Luis Martínez Alcobendas, Comandante Fiscal del batallón cazadores de Arapiles, núm. 9.

Habiéndose ausentado de la villa de Gil García, Juzgado del Barco en la pro-

vincia de Avila, el soldado de la cuarta compañía de este batallón Joaquín García Méndez, que se encontraba en dicha villa disfrutando licencia indefinida y á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención de este Cuerpo, situada en el cuartel de la Montaña, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 3 de Febrero de 1886.—El Comandante, Fiscal, Luis Martínez Alcobendas.

MADRID

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de la Capitanía general.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo para que se presente en esta Fiscalía, Legánitos, 38, 2.º izquierda, en el término de treinta días, al paisano Mariano Ariño Villarroya, con objeto de prestar declaración en sumaria que sobre falsificación de abouarés de soldados cumplidos de Cuba instruyo; en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 1.º de Febrero de 1886.—El Comandante, Fiscal, Eduardo Caballero.

MADRID

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva;

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Ildefonso Marín, vecino de esta Corte, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, sita Costanilla de San Andrés, número 16, 2.º, con objeto de prestar declaración en un interrogatorio procedente de la Plaza de Coruña.

Madrid 1.º de Febrero de 1886.—El Comandante, Fiscal, José Montero.

MADRID

D. Luis Martínez Alcobendas, Comandante del batallón cazadores de Arapiles, núm. 9.

Habiéndose ausentado del Real Sitio de San Ildefonso en 5 de Septiembre último el soldado obrero de Administración militar Juan Maldonado Gómez, á quien estoy sumariando por los delitos de primera desertión y hurto cometidos en dicho día y Real Sitio;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención de este Cuerpo, establecida en el cuartel de la Montaña, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 3 de Febrero de 1886.—Luis Martínez Alcobendas.

Juzgados de primera instancia.

AUDIENCIA

D. Manuel Sáez de Quejana, Juez municipal suplente é interino de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente é ignorándose el domicilio y paradero de Pedro Cerezo Velasco, cuya filiación, señas personales y demás circunstancias se ignoran, depen-

diente que fué de la Sociedad *Círculo de la Unión Mercantil* de esta Corte, se le cita, llama y emplaza, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, ó en la cárcel celular, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas la Autoridades procedan á su busca y captura á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 6 de Febrero de 1886.—Manuel de Quejada.—Por mandado de S. S., José Escribano.

AUDIENCIA

D. Manuel Sáez de Quejana, Juez interino de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José López y á José Manuel Vallejo, cuyo domicilio, señas personales y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN* OFICIAL de la provincia, se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye por falsedad y estafa; bajo apercibimiento que si no lo verifican se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Á la vez, en nombre de S. M. Doña María Cristina, Regente del Reino (Q. D. G.), encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura de los dos expresados sujetos, trasladándoles, caso de ser habidos, á la prisión celular de esta Corte en clase de detenidos incomunicados y á mi disposición, dándome aviso de ello.

Dada en Madrid á 8 de Febrero de 1886.—Manuel Sáez de Quejana.—Por mandado de S. S., Pedro Advíncula Villarrubia.

AUDIENCIA

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á D. José Mercader Plana, de unos 42 años de edad, licenciado en ciencias, que habitó en la calle de la Paz, núm. 6, piso cuarto, y de estado casado con Ana Escuin, á fin de que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado y mi Escribanía á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 Febrero de 1886.—V.º B.º—El Sr. Juez interino, Manuel de Quejana.—El actuario, Pedro Advíncula Villarrubia.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos María Bru y González, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama por medio del presente á D. José San Gil y Sánchez, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado con objeto de ser requerido al pago de ciertas costas en que ha sido condenado en los autos seguidos contra él á instancia de D. Francisco García Santibáñez; previniéndole que si no compareciere se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid 6 de Febrero de 1886.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Bru.—El actuario, Antero Martín Insausti.

CONGRESO

Por el presente se hace saber que por auto fecha 6 del corriente, dictado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se ha declarado en estado de quiebra á D. Gregorio Orensanz, Director de la Sociedad anóni-

ma *La Matritense*, domiciliado en la calle del Arenal, núm. 26; y se previene que nadie haga pago ni entrega de efectos al quebrado y si al depositario D. Francisco Terrados, que vive calle de Fuencarral, 104, bajo pena de no quedar descargado de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa de acreedores; y se previene además a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quiebra, para que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Sr. Juez Comisario D. José María Palacios, que habita calle de Alcalá, núm. 4, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Madrid 8 Febrero de 1886.—V.º B.º= Domínguez.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. 90

CONGRESO

D. José Domínguez y Herráiz, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

En virtud de providencia dictada en causa que se instruye contra D. Teodoro Dromond Vasconcelles, D. Jerónimo Valenzuela Barrios, y otros por delito de estafa, para cuya comisión dirigían cartas a varios periódicos del extranjero fingiéndose ser revolucionarios políticos, reclamando cantidades a las personas a quienes las dirigían, ofreciéndoles la entrega de una maleta donde se ocultaban sumas considerables de dinero, cuyas contestaciones habían de dirigirse a Mr. Eduardo Laudebert y Mr. Joseph Llabort, rue Pelayo, 18, primer, Madrid, se ha acordado llamar por edictos a los que se crean perjudicados en su contratación con la casa comercial que ha girado en esta plaza, calle de Barcelona, núm. 14, principal, bajo la razón social de Jerónimo Valenzuela y Compañía, para que se presenten a declarar por sí o por medio de apoderado, en este Juzgado sito en la calle del Barquillo, número 34, en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que se publique en las *Gacetas de Madrid y París*, y en los *Diarios de Avisos* de ambas poblaciones, determinando a cuanto asciendan dichos perjuicios con los comprobantes de los mismos.

Dado en Madrid a 6 de Febrero de 1886.—José Domínguez y Herráiz.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Morales.

HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia, en el rollo relativo a la apelación admitida en un solo efecto a Doña Pilar Castelloti y D. José García, en autos ejecutivos contra Doña Josefa Safort sobre pago de pesetas, que en la actualidad está pendiente de que la parte apelante evacue el traslado de instrucción, se hace saber a D. José Palmeiro Ruiz Castelloti, heredero de la Doña Pilar, cuyo paradero se ignora, la existencia de dichos autos y se le requiere para que se persone en los mismos debidamente representado a usar de su derecho como tal heredero de su referida abuela; apercibido de que si en el término de quince días no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar, dándose a los autos el curso que corresponda.

Madrid 9 Febrero 1886.—V.º B.º= Felipe Peña.—El Escribano, Justo Navarro. 92

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, con fecha de ayer, en la causa que se instruye contra Florencio Arcas Martínez por estafa, se cita y llama a Marcelino San José Expósito, soltero, de 25 años de edad, licenciado del Ejército de Ultramar, y a Rufino Díez, cuyas demás circunstancias y domicilios de ambos se ignoran, que estuvieron hospedados en la casa del procesado, calle de Atocha, número 84, piso principal, para que en el término de ocho días comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso principal del exconvento de las Salesas, a fin de pres-

tar declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 Enero de 1886.—V.º B.º= M. Suárez.—El Escribano, Celestino Flores.—Es copia.—Flores.

INCLUSA

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a José María Lebat y Castillo, hijo de José y Vicenta, natural de Córdoba, casado, cesante, de 49 años de edad, domiciliado en esta Corte, calle de la Cabeza, 14, bajo, de estatura baja, color moreno, cerrado de barba, pelo canoso, que viste cazadora de paño color aceituna, pantalón a rayas, botas y sombrero ancho color café, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de esta Corte a disposición del mismo, por la causa que contra él y otros se sigue sobre falsificación de un documento; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades civiles y militares, procedan a la busca y captura del mencionado sujeto y lo pongan a mi disposición.

Dado en Madrid a 5 de Febrero de 1886.—Mariano Fonseca.—Victoriano Moreno.

PALACIO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez instructor del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Rodríguez, Gaspar Umbría y a la mujer de éste llamada Andrea Fons, cuyo actual domicilio se ignora, así como sus señas personales, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, a responder de los cargos que les resultan en causa que se instruye por robo ejecutado en la mañana del 22 de Agosto último en el cuarto principal de la casa número 10 de la calle de Eguiluz; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial, que tengan noticia del paradero de dichos sujetos, procedan a su detención, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid a 25 de Enero de 1886.—José Rodríguez Zapata.—Ramón Martínez Aguilar.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se cita y emplaza por medio del presente a todas las personas que se crean con derecho a la posesión del vínculo fundado por D. Juan González de la Carrera, sobre la casa número 5 moderno, 7 antiguo de la calle de la Esperancilla, manzana 22, por escritura otorgada en esta capital a 6 de Abril de 1754, ante el Escribano Real D. Sebastián Sánchez, protocolada en los registros del de provincia D. Pedro Segueiros y los Cobos, que han poseído últimamente Doña María López Arévalo y su sobrino D. Antonio Inglesio López, que fallecieron respectivamente en 10 de Septiembre de 1883 y 14 de Enero de 1885, a fin de que dentro del término de dos años, contados desde la publicación de éste en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a ejercitar el derecho de que se crean asistidos; con apercibimiento de que pasado se procederá a la declaración de libre de la indicada casa, según lo dispuesto en el decreto de las Cortes de 15 de Mayo de 1821.

Madrid 30 de Enero de 1886.—Isidro Esquer.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—V.º B.º=Isidro Esquer.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

NAVALCARNERO

D. Gregorio de la Morena, Juez de instrucción interino de Navalcarnero y su partido.

Ignorándose el domicilio y paradero que en la actualidad tenga Faustino Doval Fernández, que dijo estarlo en Madrid, calle Ancha de San Bernardo, número 14, cuarto tercero, en virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se le cita para que el día 23 del corriente y hora de las doce de la mañana comparezca ante la Audiencia de lo Criminal de Colmenar Viejo, a las sesiones del juicio oral en causa contra Isaac Serrano Gallego, por lesiones; apercibido que de no comparecer incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Dado en Navalcarnero a 8 de Febrero de 1886.—L. Gregorio de la Morena.—Por su mandado, José de la Morena.

Juzgados municipales.

VALDELAGUNA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, dictada en 4 del actual, en actos ejecutivos que se siguen en este Juzgado contra D. Domingo Ramirez, de esta vecindad y domicilio, sobre pago de pesetas, se anuncia la subasta de una tierra en este término y sitio llamado de las Yuntas, de haber una fanega de 400 estadales: que linda por Saliente tierra de Franco de las Peñas; Mediodía cerros concejiles; Poniente tierra de José Jiménez, y Norte otra de Manuel Campos, vecino de Belmonte de Tajo; tasada en 75 pesetas. El remate tendrá efecto el día 20 del corriente, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado municipal; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa de dicho Juzgado el 10 por 100 en efectivo del valor a que asciende la expresada finca, no admitiendo menor postura que el tipo marcado en la tasación, conformándose los referidos licitadores con los títulos existentes, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Valdelaguna 6 de Febrero de 1886.—El Juez municipal, Gregorio Higuera.—Por su mandado, el Secretario interino, Pedro Sánchez.

Factoría de subsistencias de Aranjuez.

TERCERA DECENA DE ENERO DE 1886.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena

Día.	Nombre del vendedor.	VECINDAD	CLASE del artículo.	CANTIDAD Qq. métricos.	PRECIO
					de la unidad del artículo.
					Ptas. Cents.
25	D. Carmelo Sánchez.....	Aranjuez.....	Harina de 1.ª	15	33.04
25	El mismo.....	Idem.....	Idem de 2.ª	30	35.86
25	El mismo.....	Idem.....	Idem de 3.ª	15	33.67
25	D. José Martínez.....	Idem.....	Cebada.....	555 hects.	18.80
25	D. Jerónimo.....	Ocaña.....	Paja.....	500 qq.	6.82

Aranjuez 21 de Enero de 1886.—El Administrador, Alejandro P. del Villar.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, José I. de Aulestia.

MADRID: 1886.—Escuela tipográfica del Hospicio.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Negociado de Administración.

Autorizada por Real orden fecha 23 de Enero próximo pasado, la subasta en pública licitación, para contratar el suministro de 46.000 frascos de hierro dulce y 4.000 más si fuesen necesarios, con destino al envase de azogue en las minas de Almadén durante el año económico de 1886-87, esta Dirección general ha acordado tenga lugar la celebración de dicha subasta el día 18 de Marzo próximo, a la una de la tarde, en el despacho del Ilustrísimo Sr. Director general y simultáneamente en la Superintendencia de las minas de Almadén y Delegaciones de Hacienda de las provincias de Alicante, Barcelona, León, Oviedo, Málaga, Sevilla y Vizcaya, con sujeción estricta al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho y en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 275.000 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello undécimo y presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, la cantidad de 13.750 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de 46.000 frascos de hierro dulce ó forjado de calidad superior, y 4.000 más si fuere necesario para el envase y transporte de azogue de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1886-87, se comprometo a cumplirlas y a realizar el mismo, al precio de... (expresado por letra) pesetas y..... céntimos, por cada frasco.

Domicilio del que suscribe (expresado por letra).

(Fecha y firma.)

Madrid 9 de Febrero de 1886.—El Director general.—Firmado.